

ECONOMÍA / POLÍTICA

El Gobierno acaba con las miles de trabas autonómicas a empresas y profesionales

ANTEPROYECTO DE LA LEY DE UNIDAD DE MERCADO/ El Consejo de Ministros aprueba la norma con la que las compañías españolas podrán comercializar bienes y servicios en cualquier lugar del país sin ceñirse a la legislación de cada comunidad autónoma.

Yago González, Madrid
 La telaraña burocrática tejida en los últimos treinta años empieza a deshacerse. Por primera vez desde la creación del Estado de las Autonomías, las empresas españolas podrán comercializar cualquier bien o servicio en cualquier lugar del país sin la obligación de atenerse al marasmo de leyes, normas y trámites que han creado las comunidades autónomas y los ayuntamientos. Esta proliferación normativa, con regulaciones muchas veces contradictorias entre sí, ha supuesto un gran impedimento para la actividad empresarial. El Gobierno pretende solucionarlo mediante la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, cuyo anteproyecto aprobó ayer el Consejo de Ministros.

El corazón de esta Ley es el principio de licencia única, que consiste en que las empresas podrán vender productos y abrir sucursales o filiales en cualquier punto de España solamente presentando la licencia de actividad concedida por la comunidad autónoma en la que tengan su sede jurídica, sin necesidad de atender a más requisitos. Por ejemplo: una compañía de alimentación de Andalucía que venda frutas y hortalizas en Asturias solo deberá cumplir los permisos exi-

gidos por la Junta andaluza, y no los del Gobierno asturiano. La licencia obtenida en Andalucía será, de este modo, un pasaporte para establecerse en cualquier autonomía.

La misma filosofía se aplica al ejercicio de algunas profesiones que, por su naturaleza, estén sometidas a determinados requisitos técnicos por parte de la Administración. Así, a un fontanero residente en Barcelona que quiera ejercer en Madrid le bastará con disponer de la homologación catalana para desempeñar su actividad en la capital española o en cualquier otra parte. La Ley incluye la creación de un registro electrónico único en el que las autoridades de cualquier autonomía (las madrileñas, en este caso) podrán consultar si el fontanero en cuestión (o cualquier otra empresa o profesional) cuenta con el permiso del lugar de origen.

Competencias

Pese a ser una de las reformas *estrella* del presente curso político, y después de varios aplazamientos (su aprobación estaba prevista para finales de 2012), curiosamente la norma no fue explicada tras el Consejo de Ministros de ayer por su principal muñidor (el ministro de Economía, Luis de Guindos, que se encontraba



La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, ayer.

Bastará con un permiso de una sola autonomía para operar en cualquier parte de España

en el Foro de Davos), sino por la vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría, quien hizo hincapié en que no se trata de una ley "recentralizado-

ra", sino que "respetará las competencias autonómicas".

Según explicó, la Ley de Unidad de Mercado se basa en el "principio de confianza mutua", de forma que todas las comunidades y los ayuntamientos se fíen de que las empresas y los profesionales que operen en su territorio dispongan de los permisos expedidos por las autoridades de su lugar

de procedencia. Con todo, la norma introduce la creación de un Consejo Nacional de Unidad de Mercado que, en colaboración con el Gobierno central y las autonomías, vigile el cumplimiento del nuevo marco legal. En caso de que un empresario considere que la Administración (autonómica o local) no está respetando la nueva Ley, con el consecuente

perjuicio para su negocio, podrá acudir a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (el nuevo *superregulador*, de inminente creación) para que resuelva el conflicto. En caso de que la CNMC observe una vulneración de la unidad de mercado, podrá interponer un recurso ante los tribunales pertinentes. Si éstos también perciben

Así será la norma que desmonta los 17 'minimercados'

Principio de licencia única

Las empresas podrán vender cualquier bien o servicio en cualquier parte del país bajo el principio de licencia única o licencia de origen. Es decir, bastará con que cumplan las leyes de aquella comunidad en que estén establecidas jurídicamente. La Ley se articula en torno a los siguientes principios: de igualdad, de eficacia en todo el territorio nacional, de no discriminación, de consistencia en la intervención, de cooperación y de buena regulación. Además, el Gobierno asegura que imperará el "principio de confianza mutua".

Beneficio económico

La patronal CEOE realizó un cálculo hace varios meses en el que cuantificaba el coste de la fragmentación del mercado español en 45.000 millones de euros anuales. O lo que es lo mismo, el 4,5% del PIB. Por su parte, el Ministerio de Economía difundió ayer el cálculo de la ganancia que se obtendrá la eliminación de trabas autonómicas gracias a la nueva Ley. Con su aprobación, la economía ganará un 0,15% del PIB cada año. Además, el 2% de los empleados antes dedicados a estudiar las normas regionales podrán dedicarse a "actividades productivas".

Intercambio de información

La autoridad de origen (aquella que tenga competencias en el lugar donde la empresa esté establecida jurídicamente) podrá solicitar inspecciones e intercambio de información a la autoridad de destino (donde la empresa opera) sobre las actividades de la compañía, y viceversa. Asimismo, las autoridades públicas podrán exigir licencias o autorizaciones a la empresa "por razones de orden público, salud pública, seguridad pública o protección del medio ambiente siempre que sea proporcionado".

Resolución de conflictos

La Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC) podrá impugnar y suspender una disposición autonómica si vulnera los principios de unidad de mercado. Las empresas podrán dirigirse a las comunidades si creen que alguna disposición autonómica vulnera el mercado único. Si éstas no dan una respuesta positiva, las empresas podrán acudir a la CNMC que, en un plazo de cinco días, decidirá si admite o no la reclamación. Si la admite, puede presentar recurso ante la jurisdicción correspondiente.

Creación de un registro único

Con independencia de que las comunidades autónomas tengan un registro propio de las empresas que estén ubicadas físicamente en su territorio, se creará un registro electrónico único por actividad o sector en el que todas las Administraciones públicas (estatales, autonómicas y locales) podrán comprobar si una empresa o un profesional cuenta con el permiso o la homologación necesaria para desempeñar su actividad. Por su parte, cada ministerio controlará los registros del sector que es de su competencia.

Excepciones a la norma

La Ley, en principio, no afectará a aseguradoras, fondos de pensiones, cooperativas de crédito, transporte por ferrocarril y carretera, licencias municipales para taxis y autobuses públicos, y licencias municipales para apertura de farmacias. Y el principio de eficacia en todo el territorio nacional no se aplicará en caso de autorizaciones "relacionadas con la ocupación del dominio público". Es decir, que las empresas no podrán acogerse a la Ley para, por ejemplo, invadir un espacio que sea patrimonio histórico.

Según el principio de confianza mutua, las Administraciones avalarán licencias de otros territorios

Los empresarios que se vean perjudicados por un mercado fragmentado podrán quejarse a la CNMC

La supresión de trabas burocráticas supondrá una ganancia de 1.500 millones anuales

una infracción de la Ley, tendrán la capacidad de suspender la regulación autonómica en cuestión.

El Gobierno también ofreció datos económicos que avalan esta reforma. Así, según cálculos del Ministerio de Economía, la eliminación de trabas burocráticas y el aumento de la competitividad que provocarán la Ley supondrá un aumento del 1,52% del PIB durante los próximos diez años, a razón de un crecimiento del 0,15% cada año. O, lo que es lo mismo, 1.500 millones de euros anuales.

La Ley pasará ahora a tramitación parlamentaria, y desde Economía consideran que podría aprobarse en las Cortes "en un plazo de cinco o seis meses".